

Requisitos 30-XI-78
C.P.P.C.U.

03



**NOTARIA
TERCERA**

ESCRITURA NUMERO DOS MIL NOVENTA Y OCHO (2.098)

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS

"COMERCIAL ROCHESTER ECUADOR
CIA. LTDA."

De: S/. 2'000.000

A : S/.42'000.000

Aumento: S/.40'000.000

Dí copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes catorce (14) de agosto de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero de este Cantón, comparece, el señor Economista Juan Carlos Cabezas, soltero, a nombre y en representación de la compañía "COMERCIAL RO-

CHESTER ECUADOR CIA. LTDA.", en su calidad de Gerente, y, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios de dicha compañía, como lo comprueba con los documentos habilitantes que se agregan. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe. Bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura,

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de aumento de capital, en conformidad a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- OTORGANTE: Concorre al otorgamiento del presente instrumento, el economista Juan Carlos Cabezas, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de COMERCIAL ROCHESTER ECUADOR CIA. LTDA., debidamente autorizado para elevar a escritura pública este documento. El otorgante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Quito. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO. La compañía Comercial Rochester Ecuador Cia. Ltda. se constituyó en esta ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo el veinte y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, e inscribió el doce de enero mil novecientos noventa y seis en el Registro Mercantil del Cantón Quito. DOS. La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía celebrada el once de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, resolvió aumentar el capital social en la suma de CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.40'000.000), de tal forma que el capital se fije en CUARENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/.42'000.000). En este sentido también deberán reformarse los estatutos sociales de la empresa. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE



**NOTARIA
TERCERA**

ESTATUTOS DE LA COMPANIA COMERCIAL ROCHESTER ECUADOR
CIA. LTDA. Con los antecedentes expuestos al
otorgante, en la calidad indicada, procede a: UNO.
Elevar el capital social de la compañía en la suma de
CUARENTA MILLONES DE SUCRES (S/.40'000.000), conforme
el "Cuadro Distributivo de Aumento de Capital" que a
continuación se detalla: - - - - -

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL NUMERARIO	TOTAL
Juan C. Cabezas	1'300.000	26'000.000	27'300.000
Antonio Cabezas	600.000	12'000.000	12'600.000
Fernando Cabezas	100.000	2'000.000	2'100.000
TOTAL:	2'000.000	40'000.000	42'000.000

SOCIO	PARTICI PACIONES	PORCEN- TAJE %
Juan C. Cabezas	273	65
Antonio Cabezas	126	30
Fernando Cabezas	21	5
TOTAL:	420	100

El capital social de la empresa se fija en la cantidad
de CUARENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/.42'000.000).
DOS. Reformar el Artículo Quinto de los estatutos de
la Compañía, de la siguiente manera: "Artículo
Quinto.- CAPITAL. El capital social de la Compañía es
de CUARENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/.42'000.000),
dividido en cuatrocientas veinte participaciones
suscritas y pagadas en la forma indicada en la

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Cláusula Cuarta del presente contrato. Cada participación dará derecho a un voto en las sesiones de Junta General. Las participaciones solo podrán cederse y transferirse cuando exista un acuerdo unánime del capital social. En todo caso la cesión o transferencia se realizará por escritura pública de conformidad con el artículo ciento quince de la Ley de Compañías. En consecuencia la Cláusula Cuarta de los estatutos de constitución de la compañía, se modifica en los siguientes términos: "CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: Los socios suscriben y pagan íntegramente el capital social de cuarenta y dos millones de sucres (S/.42'000.000), dividido en cuatrocientas veinte participaciones de cien mil sucres cada una, de conformidad con el detalle que se indica a continuación:-

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICI- PACIONES	PORCEN- TAJE %
Juan C. Cabezas	27'300.000	273	65
Antonio Cabezas	12'600.000	126	30
Fernando Cabezas	2'100.000	21	5
TOTAL:	42'000.000	420	100

Todos los socios de la empresa son ecuatorianos".

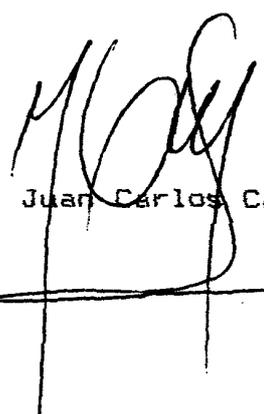
CUARTA.- DECLARACION: El economista Juan Carlos Cabezas, en su calidad de Gerente, bajo juramento acredita la real y correcta integración del aumento de capital, conforme se indica en el presente instrumento

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES: UNO. Al presente



**NOTARIA
TERCERA**

aumento de capital se acompaña el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía celebrada el once de agosto de mil novecientos noventa y ocho, mediante la cual se aprobó, por unanimidad, el aumento de capital social. DOS. El nombramiento de Gerente de la empresa. Usted, señor Notario, se servirá agregar las restantes cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Doctor Jorge Ernesto Grijalva, matrícula número cuatro mil cuatrocientos diecinueve, del Colegio de Abogados de Quito." HASTA AQUI LA MINUTA. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Econ. Juan Carlos Cabezas

E.I.
170678531-6



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

Quito, 18 de enero de 1996

Señor
Juan Carlos Cabezas Martínez
Presente

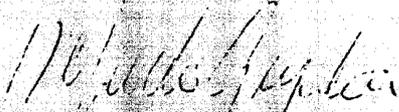
De mi consideración:

Cúmplenle comunicarle que la Junta General Universal de Socios de COMERCIAL ROCHESTER ECUADOR CIA. LTDA., reunida el 18 de enero de 1996, designó a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período estatutario de CUATRO AÑOS. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal y extrajudicial de la compañía, conforme las disposiciones previstas en los correspondientes estatutos, la Ley de Compañías y sus reglamentos.

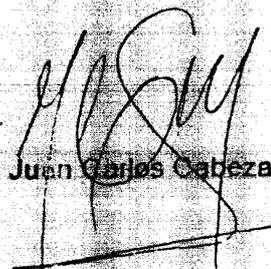
La Compañía fue constituida el 29 de noviembre de 1995, ante el Notario Segundo del Cantón Quilo, e inscrita el 12 de enero de 1996 en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

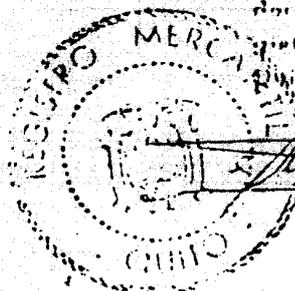
Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía, me complazco por esta designación.

Atentamente,


Dr. Alfredo Grijalva Pabón
SECRETARIO AD-HOC

Agradezco y acepto la designación de Gerente General de la compañía COMERCIAL ROCHESTER ECUADOR CIA. LTDA. Quito 18 de enero de 1996


Sr. Juan Carlos Cabezas Martínez



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No 564 del Registro de Nombramientos Tomo 127 Quito, D 24 ENE. 1996

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

Fecha 24 de Enero de 1996.
hallada inscrito el nombramiento
de Gerente General otorgado por
Comercial Rochester Ecuador Cia. Ltda favor
de Juan Carlos Cabezas
Quito, a 6 de Enero de 1999



D Humberto Navas Dávila
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO**

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE UNA FOJA UTIL: SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
QUITO, a 14 de agosto de 1.998

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO**



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMERCIAL ROCHESTER ECUADOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito a los 11 días del mes de agosto de 1.998 se reúnen los socios de la compañía COMERCIAL ROCHESTER ECUADOR CIA. LTDA., en sus oficinas ubicadas en la calle Yanez Pinzón 258 y Colón. A las 10:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los socios que se hallan presentes y que representan el 100% del capital pagado de la Empresa, conforme el siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
Juan Carlos Cabezas	1'300.000	65%	13
Antonio Eudoro Cabezas	600.000	30%	6
Fernando Cabezas	100.000	5%	1
TOTAL	2'000.000	100%	20

Constatado el quórum y en base a lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías; y, Artículo Sexto del Estatuto pertinente, se instala esta reunión; se nombra al señor Antonio Eudoro Cabezas como Presidente de esta Junta y al señor Juan Carlos Cabezas, como su secretario.

EL orden del día establecido es el siguiente:

1.- Resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía y la consiguiente reforma de estatutos.

El Presidente dispone se trate este punto, al efecto se concede la palabra al señor Juan Carlos Cabezas quien manifiesta la necesidad de incrementar el capital social, para lo cual sugiere a los socios que a prorrata de sus cuotas y en base al aporte "En Numerario"; se incremente el capital en la suma de S/. 40'000.000 (cuarenta millones de sucres).

Analizada la propuesta planteada la Junta General resuelve:

a) Aprobar el aumento de capital social de la empresa en la suma de S/. 40'000.000 (cuarenta millones de sucres), valores que se tomarán en base al aporte "En Numerario", fijándolo en la suma de S/. 42'000.000 (cuarenta y dos millones de sucres), en conformidad al cuadro distributivo que a continuación indico:

SOCIO	ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL NUMERARIO	TOTAL	PARTI	PORCE
Juan Carlos Cabezas	1'300.000	26'000.000	27'300.000	273	65%
Antonio Eudoro Cabezas	600.000	12'000.000	12'600.000	126	30%
Fernando Cabezas	100.000	2'000.000	2'100.000	21	5%
TOTAL	2'000.000	40'000.000	42'000.000	420	100%

b) Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos de la Compañía, de la siguiente manera:

"Artículo Quinto.- CAPITAL.- El capital social de la Compañía es de CUARENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 42'000.000), dividido en



cuatrocientas veinte participaciones suscritas y pagadas en la forma indicada en la Cláusula Cuarta del presente contrato. Cada participación dará derecho a un voto en la sesiones de Junta General. Las participaciones solo podrán cederse y transferirse cuando exista un acuerdo unánime del capital social. En todo caso la cesión o transferencia se realizará por escritura pública de conformidad con el artículo ciento quince de la Ley de Compañías.

En consecuencia la Cláusula Cuarta de los estatutos de constitución de la compañía, se modifica en los siguientes términos:

“CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- Los socios suscriben y pagan integramente el capital social de cuarenta y dos millones de sucres (S/. 42'000.000), dividido en cuatrocientas veinte participaciones de cien mil sucres cada una, de conformidad con el detalle que se indica a continuación:

SOCIO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Juan Carlos Cabezas	27'300.000	273	65%
Antonio Eudoro Cabezas	12'600.000	126	30%
Fernando Cabezas	2'100.000	21	21%
TOTAL	42'000.000	420	100%

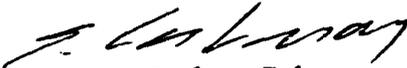
Todos los socios de la empresa son ecuatorianos”.

c) Autorizar al Gerente de la compañía para que eleve a escritura pública este Aumento de Capital, obtenga su aprobación de la Superintendencia de Compañías y lo inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

A las 10:00 horas y agotado el orden del día, el Presidente concede el receso de treinta minutos para que se proceda a la redacción de la correspondiente acta.

A las 10:30 se reinstala esta Junta. El secretario procede a dar lectura del texto redactado, el cual es aprobado por unanimidad.

Para constancia de lo actuado los asistentes firman al pie de este documento.


Antonio Eudoro Cabezas
Socio- Presidente


Fernando Cabezas
Socio
170692443-0


Juan Carlos Cabezas
Secretario

g3 ante mí, en fe de ello contiero este TERCERA COPIA
CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a estor e e de
agosto de mil novecientos noventa y ocho.



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo
Segundo de la Resolución número 98.1.1.1.03096, de
fecha once de diciembre de mil novecientos noventa y
ocho, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez,
Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen
de la escritura matriz, otorgada ante mí, de la
aprobación del Aumento de Capital y Reforma de
Estatutos de la compañía "COMERCIAL ROCHESTER ECUADOR
CIA. LTDA.", en los términos constantes en esta
escritura. Quito, a veinte de enero de de mil
novecientos noventa y nueve.



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:-Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de
2 Compañías, en su Resolución Nº 98.1.1.1.03096 de fecha
3 11 de Diciembre de 1998; Tomé nota de la Escritura de
4 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía
5 COMERCIAL ROCHESTER ECUADOR CIA. LTDA. otorgada ante el
6 Notario Tercero, el 14 de Agosto de 1998, al margen de
7 la matriz de la Escritura de Constitución de esta misma
8 Compañía, otorgada mí, el 29 de Noviembre de 1995.-
9 QUITO, A 21 DE ENERO DE 1999.-

10 *Ximena Moreno de Solines*
11
12 DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
13 NOTARIA SEGUNDA
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON:- En esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número TRES MIL NOVENTA Y SEIS, DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO, de 11 de Diciembre de 1998, bajo el número 2998 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 91 del Registro Mercantil, de doce de Enero de mil novecientos noventa y seis, a fojas 148 Vta., Tomo 127.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la Compañía " COMERCIAL ROCHESTER ECUADOR CIA. LTDA.".- Otorgada el 14 de Agosto de 1.998, ante el NOTARIO TERCERO, del Distrito Metropolitano de Quito DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis, según ordena la Ley, signado con el número 1996.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 022135.- Quito, a quince de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-

DVN.- 